



16 de marzo de 2020

Estimados socios de la delegación del IAC en Baleares:

Con fecha de hoy, lunes 16 de marzo de 2020, se da inicio al proceso electoral para la elección de presidenta/e de esta delegación territorial del IAC.

Dicho proceso electoral se inicia con la apertura del periodo de presentación de candidaturas cuya duración se mantiene hasta el próximo domingo 22 de marzo de 2020.

Las candidaturas habrán de incluir el nombre de la persona candidata a la presidencia y, en su caso, a vicepresidencia y vocalía, así como sus números de socia/o y un breve programa de actuación. Las/os candidatas/os deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Ser socias/os de plenos derecho
- Estar al corriente de las obligaciones recogidas en el artículo 10º, capítulo VII de los estatutos: cumplir las normas deontológicas y estatutarias, participar en la vida asociativa, acatar y cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea general y la Junta Directiva, satisfacer las cuotas y/o contraprestaciones, mantener una actitud de solidaridad y lealtad hacia la asociación.

Las candidaturas deberán hacerse llegar por correo electrónico a elecciones@iac.org.es antes de las 23:59 horas del domingo 22 de marzo de 2020.

Las candidaturas se presentarán haciendo constar el nombre de los candidatos, la fecha y la firma de los interesados. Se admitirá como firma el consentimiento escrito del candidato enviado desde una dirección personal de correo electrónico.

Quedarán invalidadas aquellas candidaturas que no lleven la firma de los candidatos, que incluyan más o menos candidatos que puestos a cubrir, que no expliciten los cargos o sus correspondientes candidatos.

De recibirse más de una candidatura, se comunicarán las recibidas a las/os socias/as y se abrirá un periodo de votación entre los días 25 y 30 de marzo de 2020, en que se proclamará la candidatura ganadora. Si el domingo 22 de marzo sólo se hubiera recibido una candidatura, sería automáticamente proclamada sin que sea necesario convocar el proceso electoral.

Adjuntamos una copia de los estatutos del IAC, en cuyo capítulo XVII, artículos 61 a 64, se indica el funcionamiento y atribuciones de las juntas territoriales.

Un saludo,

Fdo. Adrián Piera
Vocal Territorial